

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2026-MDM/A

Manitea, 27 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N°036 -2026-MDM-JOPP, de fecha 21 de enero del 2026, el **CPC. Richard Alcides Prado Alarcón**, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Manitea y la **Opinión Legal N° 045-2026-MDM-OGAJ/JGA-J(e)**, de fecha 22 de enero de 2026, emitida por el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien concluye con **opinión favorable** Aprobación de la Incorporación de saldo balance en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Manitea para el año fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Manitea es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa. Así como en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que, 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: numeral 3 “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”.

De otro lado, el Inciso 5.1 del Numeral 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, señala que el Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados menos gastos devengados, 5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecido para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. 5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada del Saldo de Balance;

Según los numerales 23.2 del artículo 23 y literal c) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0001-2024- EF/50.01, “Directiva para la Ejecución modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, señalan lo siguiente: “23.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones



que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; y, demás normas pertinentes;

Que, mediante Informe N°036 -2026-MDM-JOPP, de fecha 21 de enero del 2026, el **CPC. Richard Alcides Prado Alarcón**, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Manitea, solicita Aprobación de incorporación de saldo balance en el presupuesto institucional de la Municipalidad para el año fiscal 2026, así mismo deberá ser sometido a sesión de concejo municipal, a fin de aprobar la incorporación de saldo balance en la fuente de financiamiento (Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones de Transferencias) en el presupuesto institucional de la municipalidad del año fiscal 2026, con la finalidad de garantizar la culminación física de los proyectos iniciados en el 2025, según el cuadro el saldo financiero total asciende a la suma de S/. 1,000,960.05 (Un millón novecientos sesenta mil con 05/100 soles), las mismas que se detallan a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	G.G.	INCORPORACION
3-19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO-ROOC	2.6	833,103.05
4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS- DT	2.6	167,857.00
TOTAL, A INCORPORAR		1,000.960.05

Que, mediante Opinión Legal N° 45-2026-MDM-OGAJ/JGA-J(e), de fecha 22 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para su Aprobación de la Incorporación de saldo balance en el presupuesto institucional de la Municipalidad para el año fiscal 2026, con la finalidad de garantizar la culminación física de los proyectos iniciados en el 2025 y otros pendientes que requieren reprogramar, según el cuadro el saldo financiero total asciende a la suma de S/. 1,000,960.05 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 05/100 SOLES).

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 6, artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de saldo balance en la fuente de financiamiento (Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito y Donaciones de Transferencias) en el presupuesto institucional de la municipalidad del año fiscal 2026, con la finalidad de garantizar la culminación física de los proyectos iniciados en el 2025, según el cuadro el saldo financiero total asciende a la suma de S/. 1,000,960.05 (Un millón novecientos sesenta mil con 05/100 soles), las mismas que se detallan a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	G.G.	INCORPORACION
3-19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO-ROOC	2.6	833,103.05
4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS- DT	2.6	167,857.00
TOTAL, A INCORPORAR		1,000.960.05



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Informática que remita la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad al numeral 31.4. del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, para los fines administrativos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en la página web Institucional de la entidad (www.munimanitea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO


Abg. Jorge Joel Gálvez Jeri
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Manitea
Somos el futuro del Vraem

